



San José, 22 de octubre de 2020
DP-OGD-0991-2020

Señora:
Denia Murillo Arias
Coordinadora
Instituto Mixto de Ayuda Social ULDS Puntarenas

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 27 de octubre del 2020, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Zobeida Arana Peña, por medio de la cual solicita ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa a la interesada** en el lugar de notificaciones arana2595@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefe a.i. Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: correo electrónico que aporta la interesada.
Cc: Zobeida Arana Peña.
Archivo /llq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR